DECRETO: N° 1628 /

TEMUCO, 20 SET. 2016

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **N° 249 al 253** del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, articulo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure. Comprendidos entre los días 29 al 31 de Agosto de 2016.

	SUPLEMENTO ALIMENTICIO					
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE
249	1	29/08/2016	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA			1
250	2	30/08/2016	BUSTOS MARDONES SILVIA			1
251	3	30/08/2016	RUEDLINGER VARGAS ANDREA			1

ID 1141029.

252	4	31/08/2016	ALMEYDA SALDIVIA MARISOL	1
253	5	31/08/2016	MORALES BRAVO MONICA	1

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señal**a. Cargo Stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **"Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MCC/LFB

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad